

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT.: Autoriza Restitución de Gastos.

MONTE PATRIA, 03 de Mayo de 2016

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 que aprueba Instalación de Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre del 2012.
- Decreto Alcaldicio n° 14.306 de fecha 14.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal 2016.
- Informe de Solicitud Aprobado
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 5.630



1.- **CONSIDERANDO**, que en el marco de la planificación comunal 2015, del Programa "Senda Previene en la Comunidad", Convenio firmado por el Servicio de Nacional para la Prevención de Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, es que el señor **CRISTOBAL VALENZUELA VELÁSQUEZ, Rut. N° [REDACTED]** a participado en el sector de La Villa El Palqui, por realizar presentación de resultados de coordinación en Colegio La Villa, Sensibilización a la comunidad escolar establecimiento educacional Alejandro Chelén Rojas Ch.Alto, envío de documentos de monitoreo Programa TCV (Trabajar con calidad de vida laboral), durante Abril del 2016.

2.- **RESUELVASE**, que por naturaleza del traslado y el gasto efectuado, aprobar y restituir al Sr. Cristóbal Valenzuela Velásquez, Apoyo Profesional del Programa Senda Previene, la suma de suma de \$ 7.400.- (siete mil cuatrocientos Pesos).

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 114.05.01.012, Gastos Operacionales del Programa Senda Previene.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIA MUNICIPAL

W. G. [Signature]
JCCB/MCHC/GCP/aag



Bernardita Cortés Gómez
ALCALDE